

DECRETO N°

TEMUCO, 13 FEB. 2017

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-El decreto N° 136 de fecha 19 de enero de 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.

3.-El Decreto N° 2286 de fecha 18 de agosto de 2011 que aprueba la venta y exposición de sus productos al público.

4.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

5.-Cartas enviadas al Sr. Alcalde solicitando autorización para cancelar permiso municipal atrasado de:

- Sr. Alex Leal Moran Prov. N° 358 con fecha 16 de enero 2017.
- Sra. Ximena Nauto Castillo Prov. N° 693 con fecha 25 de enero 2017.
- Sr. Jonathan Sáez Nauto Prov. N° 693 con fecha 25 de enero 2017.
- Sra. Roxana Sánchez Soto Prov. 369 con fecha 16 de enero 2017.
- Sra. Sylvia Soto Paredes Prov. 370 con fecha 16 de enero 2017.

6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que diariamente y en diferentes sectores ocupan los locatarios de la Feria Itinerante, en la comuna de Temuco.

**DECRETO**

1.-Autoricense los pagos atrasados de los permisos municipales de las personas señaladas en la siguiente nómina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado, en Bienes Nacionales de Uso Público en la Comuna de Temuco.

NOMBRE	RUN	ROL	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA
LEAL MORAN ALEX		355-2246	5114995/ 5134733
NAUTO CASTILLO XIMENA		355-1735	5115081/ 5134821
SAEZ NAUTO JONATHAN		355-1734	5115131/ 5134872

SANCHEZ SOTO ROXANA		355-1660	5115122/ 5134862
SOTO PAREDES SILVIA		355-2067	5114711/ 5134449

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar los derechos respectivos de las ordenes de ingresos pendientes, de los contribuyentes antes señalados.

3.-A los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes a la Feria Itinerante, en conjunto con Carabineros de Chile, con el fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MAURICIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



DZB/S/GFC/CM Arcem.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico